



Valencia, 22 de febrero de 2017

CIRCULAR Nº 6

Asunto: BLOQUE DE FORMACIÓN PRÁCTICA. CURSO DE ENTRENADOR NIVEL 1 Y NIVEL 2

Se realizará en la modalidad deportiva de ajedrez y podrá iniciarse tras finalizar el período lectivo, siempre y cuando el alumno cumpla los siguientes requisitos:

- Que haya superado la totalidad de las áreas del Bloque Específico.
- Que haya superado la totalidad de las áreas del Bloque Común o se encuentre matriculado en el mismo.

Se llevarán a cabo en centros o establecimientos de titularidad pública o privada, o a través de asociaciones deportivas legalmente constituidas e inscritas en los correspondientes Registros de Asociaciones Deportivas de las Comunidades Autónomas y dados de alta en la correspondiente Federación Deportiva Autonómica.

Serán supervisadas por un tutor de prácticas designado de común acuerdo entre la federación de Ajedrez de la Comunitat Valenciana que organiza el curso y el propio centro o entidad en la que se desarrollen. La acción tutorial correrá a cargo de entrenadores o técnicos de un nivel de formación deportiva superior de la misma modalidad deportiva que los alumnos tutelados.

Nota: Cuando no se presente la documentación o credencial relativa al período de prácticas en la Federación Deportiva en el plazo establecido, el alumno será calificado como No Apto, teniendo la opción de acreditar esta formación más adelante, en cuyo caso se podrá expedir el Diploma de Entrenador de Ajedrez.

Inicio: 07 de marzo de 2017

Final: 30 de abril de 2017

PERIODO DE PRÁCTICAS NIVEL 1.

Objetivos formativos:

- a) Completar en un contexto práctico la adquisición de aprendizajes alcanzados. A través de las federaciones autonómicas, asociaciones y escuelas de ajedrez.



- b) Completar el conocimiento sobre la organización deportiva y laboral en el mundo del ajedrez, con el fin de facilitar su inserción.
- c) Evaluar en competiciones deportivas escolares o de clubes el grado de consecución de los objetivos alcanzados.
- d) Colaborar en el desarrollo de las actividades, competiciones y otros eventos de la iniciación deportiva en ajedrez, especialmente en los campeonatos escolares.
- e) Concretar y dirigir sesiones de iniciación deportiva en ajedrez tanto en el ámbito escolar como a nivel de club o asociación.
- f) Dirigir al ajedrecista en competiciones de iniciación (Campeonatos escolares, entre colegios, etc.).
- g) Actuar con autonomía, iniciativa y responsabilidad en el puesto de trabajo.
- h) Demostrar comportamiento ético, habilidades personales de comunicación, trabajo en equipo.

Actividades:

- Supervisión del estado y funcionamiento de los equipos y materiales. Piezas, tableros y tableros murales. Planillas.
- Realización de operaciones de mantenimiento y reparaciones básicas de los materiales y equipos.
- Aplicación de los primeros auxilios en un supuesto práctico.
- Atención a los deportistas y alumnos; recibiendo, informando, orientando.
- Organización y dirección de sesiones de iniciación siguiendo las instrucciones que reciba y la programación de referencia.
- Acompañamiento al deportista en competiciones de iniciación.
- Realización de operaciones de preparación y mantenimiento de los programas informáticos relacionado con la enseñanza inicial del ajedrez.

CERTIFICADO DEL PERIODO DE PRÁCTICAS

1. La realización y superación del período de prácticas se acreditará con el certificado de prácticas.
2. El certificado será expedido por las entidades de titularidad pública o privada, o por las asociaciones deportivas en que se haya realizado el periodo de prácticas y firmado por el tutor y con el visto bueno de la entidad promotora de la actividad de formación deportiva correspondiente.
3. El certificado de prácticas también podrá ser expedido por la Administración deportiva competente para el reconocimiento de las actividades de formación deportiva, siempre que la experiencia laboral o deportiva acredite todas y cada una de las siguientes condiciones esté vinculada a los objetivos formativos y actividades; sea superior al doble del número de horas establecidas, en cada nivel, para el periodo de formación práctica en el plan formativo modalidad o



especialidad deportiva que se curse; y se haya realizado, en su totalidad, antes del comienzo del bloque específico de la actividad de formación deportiva que se curse.

- a) La experiencia laboral se acreditará mediante la certificación de la empresa donde haya adquirido dicha experiencia en la que conste específicamente la duración del contrato, la actividad desarrollada y el periodo de tiempo en el que se ha realizado la actividad. En el caso de trabajadores por cuenta propia, se exigirá la certificación de alta en el censo de obligados tributarios, con una antigüedad mínima de un año, así como una declaración del interesado de las actividades más representativas.
- b) La experiencia deportiva se acreditará mediante certificado de la federación deportiva española o autonómica de la modalidad o especialidad deportiva que se curse, o de aquellas entidades que se determinen por las Administraciones deportivas competentes, o por ellas mismas. En el certificado se hará constar la actividad desarrollada y el periodo de tiempo en el que se ha realizada la actividad.

En el caso del periodo de prácticas del nivel I, y siempre que se acredite formación, experiencia laboral o deportiva vinculada con el deporte escolar organizado y certificado por entidades locales, o Comunidades Autónomas, la duración mínima exigida será de **150 horas**.

4. La presentación del certificado de prácticas se llevará a cabo durante un periodo máximo de 12 meses, a partir de la publicación de las notas de las áreas del bloque específico.

MEMORIA DE PRÁCTICAS

**solamente para aquel alumnado que no acredite formación, experiencia laboral o deportiva vinculada con las funciones del entrenador de ajedrez nivel 1.*

Además del certificado de prácticas, el alumno deberá presentar una Memoria de Prácticas.

1. Objetivos.

El bloque de formación práctica tiene como finalidad, además de las indicadas, que los alumnos desarrollen de forma práctica las competencias adquiridas durante el período de formación, aplicando en situaciones reales los conocimientos y habilidades adquiridas en la formación teórica y práctica, de modo que obtengan la experiencia necesaria para realizar con eficacia:



- a) Sesiones de iniciación y perfeccionamiento técnico y táctico de los jugadores, entre el 30 y el 40 por 100 del total del tiempo del bloque de formación práctica.
- b) Sesiones de entrenamientos de ajedrez, entre un 20 y un 25 por 100 del total del tiempo del bloque de formación práctica.
- c) Sesiones de preparación de partidas de ajedrecistas, entre un 20 y un 25 por 100 del total del tiempo del bloque de formación práctica.
- d) Sesiones de dirección de equipos en competiciones de ajedrez propias de su nivel, entre un 15 y un 25 por 100 del total del tiempo del bloque de formación práctica.

2. Fases.

El bloque de formación práctica constará de tres fases: fase de observación, fase de colaboración y fase de actuación supervisada.

* **Nota:** Al término de las tres fases el alumno realizará una memoria de prácticas la cual deberá ser evaluada por el tutor/tribunal y por el centro o entidad donde hubiera realizado su formación.

3. Evaluación.

En el bloque de formación práctica solo se concederá la calificación de apto o no apto. Para alcanzar la calificación de apto los alumnos tendrán que:

- a) Haber asistido como mínimo al 80 por 100 de las horas establecidas para cada una de las fases.
- b) Participar de forma activa en las sesiones de trabajo.
- c) Alcanzar los objetivos formativos en cada una de las sesiones.
- d) Utilizar un lenguaje claro y una correcta terminología específica en la unidad didáctica.
- e) Presentar correctamente la memoria de prácticas.

Estructurar la memoria de prácticas al menos en los apartados siguientes:

- f) Descripción de la estructura y funcionamiento del centro, de las instalaciones y los espacios de las prácticas y del grupo/s con los que haya realizado el período de prácticas.



- g) Diario del desarrollo de las prácticas: fichas de seguimiento de las prácticas de cada sesión agrupadas por fases (fechas, horas y contenidos).
- h) Informe de autoevaluación de las prácticas (conclusión y valoración personal).
- i) Unidad didáctica que incluirá aplicaciones prácticas de los 4 puntos del “apartado 1.Objetivos”.
- j) Informe de evaluación del tutor.

Fdo.: José A. Polop Morales

Secretario General FACV